

MINISTERIO DE  
DESARROLLO SOCIAL*Despacho Superior*Resolución No. 743  
(De 29 de diciembre de 2022)

“Que aprueba el Manual Operativo del Programa Red de Oportunidades, Versión 10”

La Ministra de Desarrollo Social  
en uso de sus facultades legales,**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley 29 de 1 de agosto de 2005, se establece que el Ministerio de Desarrollo Social es el ente rector de las políticas sociales para los grupos de acción prioritaria: niñez, juventud, mujer, personas con discapacidad y personas adultas mayores, dentro del contexto de la familia y la comunidad; y se establecieron sus funciones, que incluyen, entre otras, la formulación, coordinación, articulación, implementación, seguimiento y evaluación de dichas políticas;

Que el Ministerio de Desarrollo Social, rector de la política social del país, a través de la Dirección de Inclusión y Desarrollo Social, administra los Programas de Transferencias Monetarias Condicionadas, Red de Oportunidades, B/.120 a los 65, SENAPAN, Ángel Guardián y Vale Digital Solidario, los cuales requieren una mayor focalización y actualización;

Que es la intención del Ministerio, mejorar la efectividad del Sistema de Transferencias Monetarias Condicionadas, a través del fortalecimiento de las herramientas de gestión técnica, operativa y administrativa;

Que, en consecuencia, resulta necesario aprobar el Manual Operativo del Programa Red de Oportunidades, en su décima versión, toda vez que se hace indispensable para mejorar el proceso de ingreso, el proceso de verificación de corresponsabilidades y de los criterios de permanencia del programa;

Que el presente documento ha sido consultado, discutido y aprobado por los responsables de cada una de las unidades administrativas involucradas en el proceso;

**RESUELVE:**

**PRIMERO: APROBAR**, en todas sus partes, el Manual Operativo del Programa Red de Oportunidades, Versión 10, anexo a la presente resolución.

**SEGUNDO: DEROGAR** la Resolución No. 323 de 25 de junio de 2018 “Por la cual se aprueba el Manual Operativo del Programa Red de Oportunidades, Versión 9.0”

**TERCERO:** La presente resolución entrará a regir a partir de su publicación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley 29 de 1 de agosto de 2005, modificada por la Ley 32 de 17 de noviembre de 2014; Ley 54 de 8 de noviembre de 2016; y el Decreto Ejecutivo No. 8 del 28 de abril de 2022.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**  
MARÍA INÉS CASTILLO DE SANMARTÍN  
MinistraMIN. DE DESARROLLO SOCIAL  
SECRETARIA GENERAL  
Lic. Edmavi González  
CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR  
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL



MINISTERIO DE  
DESARROLLO SOCIAL



DIRECCIÓN DE INCLUSIÓN Y DESARROLLO SOCIAL  
PROGRAMA RED DE OPORTUNIDADES

MANUAL OPERATIVO

2023





MINISTERIO DE  
DESARROLLO SOCIAL

AUTORIDADES:

Su Excelencia  
**María Inés Castillo de Sanmartín**  
Ministra

Su Excelencia  
**Milagros Ramos**  
Viceministra

**Edmavi González**  
Secretaria General



**Yirania Perinán Herrera**  
Directora de Inclusión y Desarrollo Social

**Giovanni E. Ruiz Obaldía**  
Director de la Oficina de Asesoría Legal

Colaboradores:

Félix Paz Marín  
Carlo Ernesto Sierra Ávila  
Álvaro A. Álvarez Vargas  
Sheila M. Vargas B.



Contenido

|       |                                                                                                        |    |
|-------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| I.    | INTRODUCCIÓN.....                                                                                      | 5  |
| II.   | MARCO LEGAL DEL PROGRAMA.....                                                                          | 5  |
| III.  | DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA .....                                                                         | 6  |
| A.    | Objetivo General.....                                                                                  | 6  |
| B.    | Objetivos Específicos.....                                                                             | 6  |
| IV.   | ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y CONTEXTO INSTITUCIONAL.....                                                | 8  |
| A.    | Estructura Organizacional.....                                                                         | 8  |
| B.    | Contexto Institucional.....                                                                            | 12 |
| C.    | Mecanismos de Coordinación.....                                                                        | 15 |
| V.    | PARÁMETROS DE DISEÑO DEL PROGRAMA .....                                                                | 16 |
| A.    | Población Objetivo .....                                                                               | 16 |
| B.    | Informes de elegibilidad categórica .....                                                              | 17 |
| C.    | Focalización.....                                                                                      | 17 |
| VI.   | REQUISITOS DE INGRESO PARA ASPIRAR AL PROGRAMA. (SEDE, DIRECCIÓN PROVINCIAL, REGIONAL O COMARCAL)..... | 18 |
| VII.  | SOLICITUD DEL BENEFICIARIO (Inclusión Social/ Departamento de Padrón).....                             | 19 |
| VIII. | VERIFICACIÓN EN LA BASE DE DATOS – RENAB (Enlace de Padrón).....                                       | 19 |
| IX.   | RESULTADO DE LA BASE DE DATOS – RENAB (Coordinación Jurídica) .....                                    | 19 |
| X.    | APLICACIÓN DE LA FUPS (Coordinación Social). .....                                                     | 20 |
| XI.   | DIGITACIÓN DE LA FUPS Y CORRIDA DEL PROXY MEANS TEST (Departamento de Censo y Padrón).....             | 20 |
| XII.  | PRESTACIONES Y CORRESPONSABILIDADES (COORDINACIÓN DE CORRESPONSABILIDAD) .                             | 21 |
| A.    | Criterios de Priorización.....                                                                         | 23 |
| B.    | Tiempo de Intervención.....                                                                            | 21 |
| C.    | Inclusión de Hogares Beneficiarios.....                                                                | 21 |
| D.    | Prestaciones a la Demanda.....                                                                         | 22 |
| E.    | Prestaciones a la Oferta.....                                                                          | 22 |
| F.    | Pagos.....                                                                                             | 23 |
| XIII. | CUMPLIMIENTO DE CORRESPONSABILIDADES EL PROGRAMA PRESENTA LAS SIGUIENTES CORRESPONSABILIDADES:.....    | 23 |
| A.    | CICLO DE LA CONDICIONALIDAD EN EDUCACION MATRICULAS Y ASISTENCIA.....                                  | 28 |
| B.    | CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO Y CONDICIONES DEL NO CUMPLIMIENTO .....                                    | 28 |



|                                                                                                  |           |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| C. CICLO DE LA CONDICIONALIDAD EN SALUD: CONTROLES PRENATALES Y DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO..... | 28        |
| <b>XIV. SUSPENSIÓN Y EXCLUSIÓN .....</b>                                                         | <b>29</b> |
| A. Suspensión .....                                                                              | 29        |
| B. Exclusión del Programa .....                                                                  | 31        |
| <b>XV. PROCESO DE RECONSIDERACIÓN .....</b>                                                      | <b>31</b> |
| XVI. MANEJO DEL PADRÓN.....                                                                      | 32        |





## I. INTRODUCCIÓN

El Manual Operativo Versión 10, constituye la guía de referencia que contiene toda la información sobre cómo funciona el Programa Red de Oportunidades, que ejecuta el Ministerio de Desarrollo Social -MIDES con participación interinstitucional y contempla una contrapartida del Gobierno Nacional.

El Programa está adscrito al Ministerio de Desarrollo Social (MIDES) como ente rector de las políticas sociales, su implementación y supervisión se da por medio de una unidad administrativa denominada Dirección de Inclusión y Desarrollo Social, y es ejecutado por conducto de la Secretaría Ejecutiva del Programa Red de Oportunidades.

Los Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS): En 2015, Panamá adoptó los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) establecidos por Naciones Unidas como ruta para alcanzar el desarrollo humano equitativo y sostenible al año 2030, los cuales se basan en los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y tienen como eje central la erradicación de la pobreza extrema.

“En términos de metas específicas con alcances a más largo plazo, el país tiene el compromiso de cumplir con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) lo que implica que, de aquí al 2030, erradicar la pobreza extrema y reducir al menos a la mitad la proporción de hombres, mujeres y niños de todas las edades que viven en pobreza en todas las dimensiones.

En el año 2020 se adoptó el Plan Colmena, “Panamá libre de pobreza y desigualdad, la Sexta Frontera”, iniciativa del Señor Presidente Laurentino Cortizo Cohen, cuyo objetivo es organizar territorialmente la implementación integral de la política pública a través de la oferta multisectorial articulada que garantice a la población el derecho al desarrollo.

### PRESENTACIÓN

El Manual Operativo es una herramienta que nos permite definir el marco conceptual y técnico del Programa, y los niveles de responsabilidad de las instituciones involucradas en su ejecución. Su alcance es normativo, define las responsabilidades que emergen del cumplimiento y omisión de los procedimientos y acciones preestablecidos para cada uno de los responsables de la implementación del Programa; sin embargo, sus características se rigen por el principio de flexibilidad, en tanto que, está sujeto a ajustes que deberán ser acordados por el Programa de ser el caso.

El Manual Operativo es descriptivo porque de manera enunciativa refiere todas las acciones que se deben ejecutar para el cumplimiento de las metas y objetivos del Programa.

## II. MARCO LEGAL DEL PROGRAMA

- Constitución Política de la República de Panamá, artículo 56.
- Ley 29 de 2005, que reorganiza el Ministerio de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia, artículos 2 y 3.
- Ley No. 54 del 8 de noviembre de 2016 que crea el Registro Nacional de Beneficiarios (RENAB) y dicta otras disposiciones.



- Decreto Ejecutivo No. 8 del 28 de abril de 2022, “Que modifica el Decreto Ejecutivo Nº 9 de 3 de marzo de 2008, subroga el Decreto Ejecutivo 255 de 28 de agosto de 2015 y se dictan otras disposiciones”.
- Resolución No. 285 del 28 de julio de 2017, en la cual se aprueba y adopta la Ficha Única de Protección Social para captar información de los potenciales beneficiarios que permita evaluar y verificar su entrada y permanencia en los PTMC.
- Resolución No. 301 de 11 de noviembre de 2020 “que autoriza la utilización del nuevo Proxy Means Test para la verificación de los criterios de pobreza y pobreza extrema y establece los umbrales para los Programas de Transferencia Monetaria Condicionada, incluyendo el Programa de Bonos Alimenticios y Nutricionales de SENAPAN.”

### III. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

La Red de Oportunidades está dirigido a todos los hogares que tienen dentro de sus miembros por lo menos una persona de nacionalidad panameña establecidos en los criterios de elegibilidad demográfica y que se encuentren en extrema pobreza, con el propósito de romper el ciclo de la pobreza intergeneracional e intrageneracional, insertando a los hogares en la dinámica del desarrollo nacional, a través del fortalecimiento de su capital humano.

La asistencia económica equivale a B/.50.00 mensuales, que se entregan directamente a los hogares beneficiarios, cada 3 meses, es decir, reciben cada trimestre la suma de B/.150.00, a través de los mecanismos de pago establecidos por el MIDES. Esta forma de pago trimestral, puede variar dependiendo de la política institucional vigente, ya que el Ministerio de Desarrollo Social tiene la potestad de decidir cómo entregar los pagos a los beneficiarios de la Red de Oportunidades, con fundamento en la Ley 54 del 8 de noviembre de 2016.

La transferencia está dirigida al hogar, por conducto del representante del hogar, que en primera instancia debe ser la madre (receptora), es intransferible, recertificable cada 5 años a fin de verificar los criterios de elegibilidad de los beneficiarios y determinar si el hogar debe continuar en el programa.

#### A. Objetivo General

Reducir la pobreza extrema y generar incentivos para que los hogares panameños inviertan en el capital humano de sus hijos e hijas utilizando los servicios de educación y salud materno-infantil, mediante un apoyo directo a los hogares, condicionado al cumplimiento de corresponsabilidades.

#### B. Objetivos Específicos

1. Contribuir en la promoción al desarrollo de sus beneficiarios menores de cinco (5) años de edad y embarazadas, en la prevención y control de enfermedades inmunoprevenibles y la disminución de los niveles de desnutrición crónica, incrementando la cobertura de atención prenatal.
2. Promover el ingreso al sistema educativo por primera vez de niños (as) y la reinserción escolar de quienes salieron del sistema, asegurándole la matrícula y asistencia continua a clases en educación preescolar, básico general, premedia y media.



3. Promover a las beneficiarias(os), a participar en los Programas Redes Territoriales y Cohesión Social, bajo la Dirección de Inversión del Capital Social, que ejecuta los proyectos de Inclusión Productiva, ofreciendo: desarrollo de capacidades, implementación de proyectos productivos y asistencia técnica, a hogares (familias) y comunidades de extrema pobreza vulnerables, para promoción de actividades generadoras de ingresos, como una Responsabilidad que los beneficiarios deben cumplir.

El programa, establece el cumplimiento de dos (2) corresponsabilidades y una (1) responsabilidad que deben cumplir los hogares beneficiarios<sup>1</sup>:

- **Corresponsabilidades de Salud.**
- **Corresponsabilidades de Educación**
- **Responsabilidad en Inclusión Productiva.**

#### **Corresponsabilidades de Salud:**

- Menores de 5 años de edad: asistir a controles de crecimiento y desarrollo según las normas del MINSA.
- Mujeres embarazadas: asistir a los controles prenatales según las normas del MINSA.
- Mujeres representantes de hogar: controles anuales de Papanicolaou y examen de mamas vigentes. Hombres representantes de hogar: control anual de próstata vigente.

#### **Corresponsabilidades de Educación:**

- Menores 5 a 18 años: matriculado en la educación preescolar, básico general, pre-media y media según las normas del MEDUCA.
- Menores de 5 a 18 años: asistir a clases en los niveles, preescolar, básico general, pre-media y media con derecho a la calificación trimestral según las normas del MEDUCA.
- El Representante del hogar o un adulto miembro del hogar: asistir a las reuniones convocadas por el docente.

#### **Responsabilidad en Inclusión Productiva<sup>2</sup>:**

- El hogar beneficiario deberá incorporarse a los Programas de Inclusión Productiva que lleva el MIDES u otras Instituciones.
- Participar activamente en talleres y cursos para el Desarrollo de Capacidades, promoviendo la autogestión productiva entre los beneficiarios.
- Desarrollar actividades generadoras de Ingresos a nivel Comunitario o Familiar.

Es de carácter obligatorio, donde existan las ofertas de Salud y Educación, que los hogares beneficiarios cumplan con estas corresponsabilidades y responsabilidades.

---

<sup>1</sup> **Corresponsabilidad:** Es la responsabilidad compartida se conoce como corresponsabilidad. Esto quiere decir que dicha responsabilidad es común a dos o más personas, quienes comparten una obligación o compromiso.

<sup>2</sup> **Responsabilidad** es dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas.



Adicionalmente, el PRdO brinda servicios no monetarios directos que consisten en el acompañamiento familiar por promotores sociales.

IV. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y CONTEXTO INSTITUCIONAL

A. Estructura Organizacional

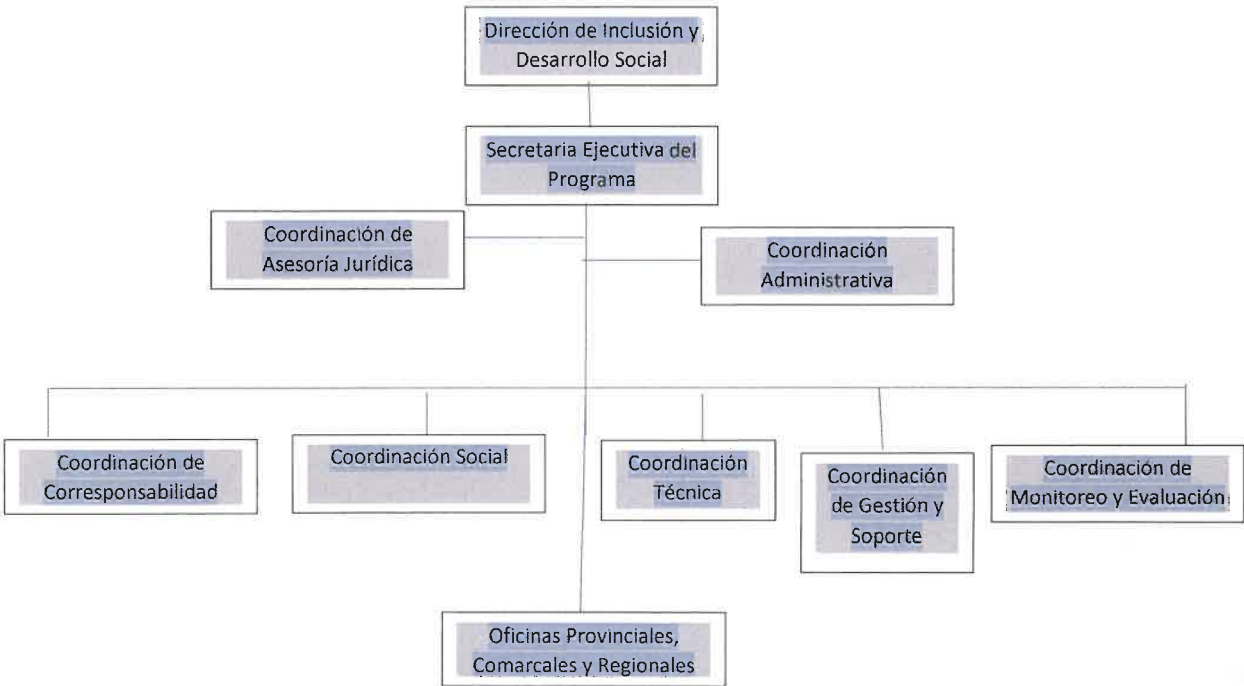
El Programa Red de Oportunidades está adscrito a la Dirección de Inclusión y Desarrollo Social del Ministerio de Desarrollo Social y es ejecutado por conducto de la Secretaría Ejecutiva encargada de coordinar, fomentar, atender, elaborar, realizar, delegar y evaluar todo lo concerniente al Programa.

Dentro de la estructura organizativa del MIDES, la Secretaría Ejecutiva del Programa Red de Oportunidades se ubica en el nivel operativo, junto con el resto de las secretarías de los Programas de Transferencia Monetaria Condicionada.

El modelo de gestión de la Secretaría Ejecutiva, en cuanto a lineamientos conceptuales y operativos/logísticos es centralizado desde el nivel nacional; sin embargo, cuenta con coordinadores y/o enlaces regionales, provinciales y comarcales.

La Secretaría está conformada por 4 Coordinaciones: Inclusión - Productiva, Psicosocial/Acompañamiento Familiar, Corresponsabilidades y Coordinación Técnica, dirigidas por el Secretaria/o Ejecutiva/a. Se encuentran designados enlaces para los procesos de Censo, Padrón, Pago, Acompañamiento Familiar y Monitoreo y Evaluación, que interactúan con los departamentos de la DIDS y de las direcciones Provinciales/Regionales y Comarcales.

A continuación, el organigrama de la Secretaría Ejecutiva:





La Secretaría Ejecutiva del Programa Red de Oportunidades tiene las siguientes funciones:

Coadyuvar a mejorar la calidad de vida de los hogares en situación de pobreza extrema a nivel nacional, para facilitarles el acceso a bienes y servicios básicos, mediante transferencias monetarias condicionadas sujeto al cumplimiento de un conjunto de corresponsabilidades, con el propósito de romper el ciclo de la pobreza intergeneracional.

A continuación, se detallan los objetivos y funciones de cada organización administrativa en que se organiza la Dirección del Programa:

#### 1. Coordinación Administrativa:

Es la encargada de la obtención de los recursos financieros, materiales, temas administrativos, la administración del personal y la custodia de los expedientes del Programa.

##### a. Funciones:

- Administración del Recurso Humano del Programa.
- Custodiar los expedientes de los beneficiarios incorporados al programa.
- Encargado de la obtención del presupuesto y recursos financieros del programa.
- Encargado de los temas administrativos del Programa.
- Organización y Planificación administrativa del Programa.
- Coordinación entre el Programa y los demás departamentos del MIDES

#### 2. Coordinación de Asesoría Jurídica

Es la encargada de brindar asesoría en materia legal y administrativa a la Secretaría Ejecutiva del Programa, en coordinación con la Unidad Jurídica de la Dirección de Inclusión y Desarrollo Social, para efectos de la mejor ejecución del Programa.

##### a. Funciones:

- Asesorar jurídicamente a la secretaria ejecutiva del Programa, en asuntos referentes a la elaboración y aplicación de disposiciones legales.
- Revisión de todos los expedientes que llegan al Programa.
- Subsanción de los expedientes que salen de la Coordinación de Trabajo Social que así lo ameriten.
- Contestación de Oficios por solicitudes que llegan de la esfera Judicial, concernientes a casos de los beneficiarios.
- Confección de Resoluciones motivadas.
- Atender las consultas jurídicas que sean formuladas relativas a la materia del Programa y aspectos conexos.
- Cualquier otra función que le asigne el Secretario del Programa.

#### 3. Coordinación de Corresponsabilidad

Es la unidad encargada de dar seguimiento y el registro histórico del cumplimiento o incumplimiento de los compromisos que deben realizar los hogares beneficiarios:



a. Funciones:

- Establecer una estrategia nacional de verificación de corresponsabilidades teniendo en cuenta las zonas geográficas, la cantidad de población beneficiaria en cada una de ellas y la existencia de los servicios en la comunidad, así como la periodicidad que se requiere según la normativa del Programa.
- Planificar y organizar inducciones para que los representantes legales de los beneficiarios, para que se familiaricen con los diferentes componentes y procesos de los PTMC.
- Desarrollar acciones necesarias para fortalecer la inclusión en la oferta de servicios esenciales (salud, educación, formación técnica, oferta laboral y emprendedurismo) para los beneficiarios de los PTMC.
- Mantener un enlace con las instituciones responsables de los servicios de sobre los cuales se generan corresponsabilidades, a fin de acercar estos servicios a las comunidades que lo necesiten.
- Identificar a las personas beneficiarias que no cumplen las corresponsabilidades, identificar las razones, y causas de posible justificación, informar a la Coordinación de Pagos a fin de que se apliquen las penalidades correspondientes según el Programa.
- Establecer planes para incentivar el cumplimiento de las corresponsabilidades.

4. Coordinación Social

Es la Unidad encargada de intervenir con la población adulta mayor beneficiaria, coadyuvando la participación de los beneficiarios en actividades de autogestión, que le permita potenciar el impacto del Programa correspondiente.

a. Funciones:

- Realizar las evaluaciones socioeconómicas a las personas, en los casos que requieran los Programas.
- Realizar las investigaciones sociales que surjan cuando se presenten denuncias en torno a la población beneficiaria que se encuentre dentro del Programa.
- Detectar y corroborar la existencia y evolución de las condiciones de permanencia, de acuerdo a lo establecido en el plan de seguimiento del Programa.
- Generar espacios de participación ciudadana de las personas beneficiarios del programa respectivo.
- Establecer articulaciones con otras entidades, la oferta de charlas, cursos y seminarios de orientación psicológica, de salud y de desarrollo de capacidades para los beneficiarios del programa y sus representantes legales.
- Llevar a cabo investigaciones sociales que sustenten la toma de decisiones en el ámbito de la inclusión y permanencia al Programa.
- Procesar estadísticas y analizar datos para el abordaje al mejoramiento de su calidad de vida de acuerdo con lo requerido por el programa.
- Coordinar acciones necesarias para fortalecer el impacto en la persona u hogar, beneficiario del Programa correspondiente.
- Supervisar las instituciones de protección social;

- 
- 
- Atender y canalizar a través del Centro de Orientación y Atención Integral (COAI) y/o las autoridades competentes, las situaciones irregulares detectadas producto de las investigaciones realizadas.

## 5. Coordinación Técnica

Unidad encargada de apoyar a los Programas en tareas específicas que le solicite la Dirección en la integración de información relevante de las operaciones generadas en uno de los Programas y coordine la inclusión productiva de los beneficiarios.

### a. Funciones:

- Llevar a cabo investigaciones aplicadas que sustenten la toma de decisiones en el ámbito de la inclusión y desarrollo social.
- Procesar estadísticas y analizar datos para la producción de conocimiento aplicado.
- Supervisar los elementos metodológicos y técnicos de los estudios y consultorías para generar conocimiento sobre el Programa.
- Dar seguimiento a publicaciones y documentos sobre temas de interés institucional en el marco de la inclusión y desarrollo social.
- Promover y dar seguimiento a las alianzas estratégicas necesarias para la cooperación técnica multisectorial.
- Formular y coordinar políticas y acciones necesarias para fortalecer los impactos de inclusión y desarrollo de los Programas Sociales, cuidando su objetivo central.
- Coordinar el elemento de inclusión productiva del Programa.

## 6. Coordinación de Monitoreo y Evaluación.

Objetivo: Administrar el Registro de Beneficiarios Activos de los Programas, intercambiando información multisectorial e interinstitucional sensitiva con que se califique la condición de desprotección y calidad de vivencia en el núcleo familiar, con la finalidad de que sea mejorada su condición de vida.

### a. Funciones:

- Elaborar y/o actualizar los perfiles de los Proyectos de los Programas con sus presupuestos.
- Participar en la preparación, análisis y evaluación de estimaciones financieras del programa.
- Participar en el desarrollo de estudios y en la elaboración de documentos institucionales y documentos técnicos de planificación.
- Elaborar y darle seguimiento al Plan Operativo Anual (POA) del Programa.
- Elaborar informes técnicos de lo planificado en el Plan Operativo Anual.
- Informes mensuales de Ejecución Física y Financiera.
- Informe de Logros trimestral.
- Informe de Logros semestral.
- Informe Memoria Anual.
- Elaborar Informes mensuales de Transparencia del Programa.

- 
- 
- Organizar e interpretar datos y elaborar cuadros y gráficas estadísticas de los diversos aspectos relacionados con los Programas, según se requiera.

#### 7. Coordinación de Gestión y Soporte (Enlace de Censo y Padrón).

Objetivo: Gestionar el proceso administrativo y logístico que corresponde a los procesos de gestión documental de inscripciones; registrar, digitar, actualizar y alimentar las bases de datos que requiera el programa.

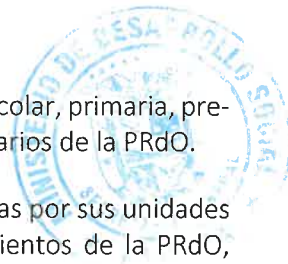
##### a. Funciones:

- Realizar el proceso de inscripción de los aspirantes del Programa, recibir, dar reparto con la celeridad necesaria a los trámites y solicitudes que presenten los aspirantes al beneficio y los beneficiarios a las coordinaciones correspondientes de la Secretaría Ejecutiva del Programa.
- Digitar las solicitudes en el sistema RENAB requeridos por el programa.
- Enviar los formularios que se requieran a nivel nacional para los distintos trámites y procesos del programa.
- Incorporar en coordinación con la Coordinación Administrativa las actualizaciones y nuevas actuaciones a los expedientes de beneficiarios y del RENAB.
- Remitir los expedientes a la Coordinación Jurídica para resolver decisiones jurídicas.
- Remitir las solicitudes nuevas de ingreso a la Coordinación Social.
- Ser enlace con el Departamento de Censo para:
  - Recibir y verificar los expedientes enviados de las oficinas provinciales, regionales y comarcales,
  - Generar listado de los postulantes que resultaron elegibles según proxi means y según evaluación social para ingresarlos en las planillas de pagos para los periodos de pagos correspondientes.
- Ser enlace con el Departamento de Padrón para realizar las modificaciones en la planilla, tales como: cambios de residencia, ajustes de monto, cambios de responsables, encamados a largo plazo, renunciaciones, defunciones, exclusiones, suspensiones, inclusiones de los nuevos beneficiarios, reconsideraciones y levantar la suspensión.
- Ser enlace con el Departamento de Pagos: Elaboración de la planilla del pago. Generada la planilla de pago del Programa, se realiza el informe de sustentadores de la planilla (balance) para enviarlo al Departamento de Pagos.

##### B. Contexto Institucional:

A continuación, las instituciones o instancias de articulación que contribuyen en la orientación y operación del Programa Red de Oportunidades a nivel nacional: los cruces de información requeridos para el Programa atenderán los protocolos de seguridad de la información establecido en el marco del Registro Nacional de Beneficiarios (RENAB), implicando, como mínimo, las siguientes instituciones:

#### 1. Ministerio de Educación (MEDUCA)



MEDUCA, le corresponde proporcionar la oferta educativa en los niveles preescolar, primaria, pre-media y media a la correspondiente demanda asociada a los hogares beneficiarios de la PRdO.

El MEDUCA, elabora, establece las directrices y orientaciones para ser aplicadas por sus unidades regionales y locales participantes del Programa de acuerdo a los requerimientos de la PRdO, estructurando procesos de capacitación y de monitoreo en su ámbito institucional.

El MIDES, por medio de la Secretaría Ejecutiva del Programa Red de Oportunidades, coordina con MEDUCA lo relativo a:

- a. Oferta de servicios educativos.
- b. Evaluación y verificación del cumplimiento de corresponsabilidades.
- c. Fortalecimiento interinstitucional.

## 2. Instituto para la Formación y Aprovechamiento de Recursos Humanos (IFARHU)

En su ámbito de acción el IFARHU, cuenta con procedimientos establecidos en coordinación con MEDUCA, entidades educativas y los beneficiarios a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de las becas y créditos, entre los que destaca, el Programa de Beca Universal, que por su alcance abarca población beneficiaria del programa de PRO.

El MIDES, a través, de la Secretaría Ejecutiva del Programa Red de Oportunidades, coordina con IFARHU lo relativo a:

- a. Evaluación y verificación del cumplimiento de corresponsabilidades.
- b. Fortalecimiento interinstitucional

## 3. Ministerio de Salud

Al MINSA, le corresponde proporcionar la oferta de salud materno-infantil a los miembros de los hogares beneficiarios de la PRO y la oferta institucional de servicios de salud.

El MINSA, elabora y establece las directrices y orientaciones para ser aplicadas por sus unidades regionales y locales participantes del Programa de PRO a los requerimientos de la PRO, estructurando procesos de capacitación y de monitoreo en su ámbito institucional.

El MIDES, por medio de la Secretaría Ejecutiva del Programa Red de Oportunidades, le toca coordinar con MINSA lo relativo a:

- a. Oferta de servicios de salud.
- b. Evaluación y verificación del cumplimiento de corresponsabilidades.
- c. Fortalecimiento interinstitucional.

## 4. Caja de Seguro Social (CSS)



La CSS, le corresponde complementar la oferta de salud materno-infantil a los miembros de los hogares beneficiarios de la PRO y la oferta institucional de servicios de salud<sup>3</sup>.

La CSS, en coordinación con el MINSA implementa las directrices y orientaciones para ser aplicadas por sus unidades regionales y locales participantes del PRO, en conjunto, procesos de capacitación y de monitoreo en su ámbito institucional.

El MIDES, por medio de la Secretaría Ejecutiva del Programa Red de Oportunidades, debe coordinar con la CSS lo relativo a:

- a. Oferta de servicios de salud.
- b. Evaluación y verificación del cumplimiento de corresponsabilidades en salud.
- c. Fortalecimiento interinstitucional.

#### 5. Ministerio de Desarrollo Agropecuario (MIDA).

El MIDA, tiene a su cargo todo lo relacionado con los programas, planes y políticas públicas, dirigidas a fortalecer, desarrollar, incentivar y proteger la producción agrícola y pecuaria del país, en conjunto con otros entes públicos vinculados como el Instituto de Investigación Agropecuaria (IDIAP), Instituto de Mercadeo Agropecuario (IMA), Instituto de Seguro Agropecuario (ISA) y Banco de Desarrollo Agropecuario de Panamá (BDA).

#### 6. Contraloría General de la República

La Contraloría General de la República, es el ente fiscalizador del Estado, encargado de regular, controlar los movimientos de los fondos y bienes públicos, examinar, intervenir y fenecer las cuentas relativas a éstos.

#### 7. Banco Nacional de Panamá (BNP)

El MIDES, a través del Departamento de Pagos, de la Dirección de Inclusión y Desarrollo Social, en coordinación con la Secretaría Ejecutiva, del Programa Red de Oportunidades ha de coordinar con el Banco Nacional de Panamá, todo lo relacionado con la plataforma, mecanismos y calendario de pagos de las transferencias a los hogares beneficiarios del Programa PRO.

#### 8. Tribunal Electoral (TE)

El MIDES, a través de la DIDS y en comunicación con la Secretaría Ejecutiva del Programa coordina con el TE todo lo relacionado con el Registro Civil y Cedulación de las personas beneficiarias del Programa. Asimismo, las plataformas tecnológicas que el TE ponga a disposición del Ministerio de Desarrollo Social para la debida identificación de las personas consultadas y el cruce de información de la base de datos referente al Programa Red de Oportunidades.

#### 9. Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)

<sup>3</sup> La CSS brinda servicios a población no asegurada en las provincias del país excepto Panamá y mediante los criterios de afiliación a los beneficiarios de los asegurados cotizantes que pueden encontrarse en el Programa PRO.



El MEF evalúa la solicitud de presupuesto del MIDES, que incluye al Programa Red de Oportunidades, lo somete a la aprobación del Ejecutivo y Asamblea Nacional. El presupuesto del programa debe ser acorde a la población beneficiaria.

El MIDES, con su Secretaría Ejecutiva del Programa, coordina con la DIDS a lo interno de la institución, con las direcciones de Planificación y Finanzas todo lo relacionado con la formulación, ejecución y evaluación presupuestaria del Programa, así como el registro contable y financiero de las operaciones del Programa.

- a. Autoridad Nacional de Administración de Tierras
- b. Registro Público de Panamá

**10. Instituciones o instancias de articulación que contribuyen en la orientación y operación del Programa a nivel regional:**

**a. Autoridades regionales, locales y tradicionales**

Se refiere a las estructuras de gobiernos locales, regionales y tradicionales y a las oficinas regionales de las instituciones con que mantiene vinculación el MIDES, para la ejecución del Programa desde el nivel nacional. Todas estas instancias están llamadas a apoyar los esfuerzos técnicos, operativos, logísticos y administrativos que permitan asegurar la ejecución del Programa Red de Oportunidades en el territorio de su competencia.

**b. Direcciones Provinciales-Regionales-Comarcales del MIDES**

Dentro de la estructura de las Direcciones Provinciales Regionales Comarcales del MIDES, (DPRC), existe una coordinación regional del Programa Red de Oportunidades que funge como enlace con el nivel nacional y facilitan la implementación, ejecución y verificación de la operatividad del Programa, en cada una de las circunscripciones.

**C. Mecanismos de Coordinación**

**1. Comisión Interinstitucional de la Red de Oportunidades (CIRO)**

La Comisión Interinstitucional de la Red de Oportunidades, (CIRO), está conformada por representantes del MIDES, MEDUCA, IFARHU, MINSA, C.S.S, MIDA y MEF y otras instituciones relacionadas con el Programa y tiene como responsabilidades:

- a. Proponer medidas de ajuste orientados a corregir procesos operativos deficientes identificados en el monitoreo.
- b. Analizar los informes de seguimiento, de evaluación sobre las ofertas de servicios a nivel nacional y proponer e implementar mejoras.

**2. Comisión Provincial de la Red de Oportunidades (CPRO)**

En esta instancia participan la Coordinación Regional de la Red de Oportunidades, las Direcciones Provinciales y Comarcales del MIDES y las direcciones regionales del MEDUCA y MINSA, y otras Instituciones relacionadas.



La CPRO constituye un foro específico para tratar asuntos de interés para la implementación de la PRO en la correspondiente provincia o comarca, con las siguientes responsabilidades:

- a. Monitorear la ejecución de los distintos procesos operativos que se ejecutan a nivel regional/comarcal.
- b. Identificar las necesidades de adecuación de sus unidades locales de oferta de servicios con el fin de garantizar la oferta mínima y calidad.
- c. Proponer a la CIRO medidas de ajuste orientados a corregir los procesos operativos deficientes identificados.
- d. Implementar en el territorio de su ejecución las recomendaciones emitidas por la CIRO a partir del monitoreo de la ejecución de la PRO.

La PRdO está coordinada por el titular de la Dirección Provincial-Regional-Comarcal del MIDES y la Coordinación del Programa en cada circunscripción territorial, funge como Secretaría Ejecutiva.

V. PARÁMETROS DE DISEÑO DEL PROGRAMA

Esta sección describe los parámetros de diseño que orientan la operación del Programa Red de Oportunidades. Los parámetros de diseño son los siguientes: población objetivo, focalización, identificación e inclusión de beneficiarios elegibles (registro, criterios de priorización, tiempo de intervención), prestaciones (estructura de la transferencia) y corresponsabilidades, y manejo de padrón (novedades, recertificación, criterios de suspensión y egreso).

A. Población Objetivo

El Programa PRO está dirigido a los hogares panameños en situación de pobreza extrema y los requisitos de elegibilidad para ingresar son:

| Población Objetivo                      | Transferencia                                                                    | Criterio de Elegibilidad Demográfica                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Receptor                |
|-----------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|
| Hogares en situación de Pobreza Extrema | Transferencia Monetaria Condicionada de Cincuenta Balboas.(B/:50.00), mensuales. | Los hogares panameños en situación de Pobreza Extrema, son elegibles si tienen entre sus miembros al menos una (1) persona que satisfaga una de las siguientes condiciones: <ul style="list-style-type: none"><li>• Estar en estado de embarazo.</li><li>• Menor de 5 años.</li><li>• Menores en edades escolar (de hasta los 18 años) y no haber terminado la educación media.</li></ul> | Representante del hogar |



Adicionalmente, los hogares panameños en situación de pobreza extrema son elegibles (elegibilidad categórica) si cumplen con los siguientes criterios:

B. Informes de Elegibilidad Categórica

1. No poseer, en las bases de datos y/o registros nacionales y/o municipales, bienes inmuebles con más de 5 hectáreas de terreno, muebles y/o semovientes<sup>4</sup>, concesiones, registros o permisos de operaciones de negocios o ingresos que sean prueba o fuerte indicio de que la recepción de la transferencia económica del Programa no impactaría significativamente la calidad de vida del beneficiario del Programa.

La información será verificada mediante los cruces de base de datos a través de las siguientes instituciones:

- a. Lotería Nacional de Beneficencia (LNB).
- b. Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI).
- c. Registro Público (RP).
- d. Autoridad de Tránsito y Transporte Terrestre (ATTT).
- e. Caja de Seguro Social (C.S.S).
- f. Cualquier otra institución pública o privada, autorizada.

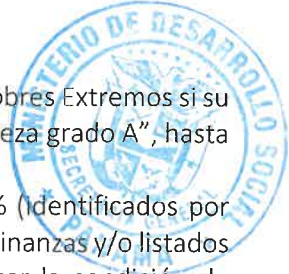
C. Focalización

Para determinar si los hogares potencialmente beneficiarios del Programa Red de Oportunidades son elegibles (elegibilidad socioeconómica) se combina un mecanismo de: (i) focalización geográfica; y (ii) el método de comprobación indirecta de los medios de vida.

| Focalización                                                                                                                         |                                                | Sistema de Información                                                                                      |                                                                                                |                                                                                                       |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Geográfica                                                                                                                           | Comparación de medios                          | Instrumentos de Selección                                                                                   |                                                                                                | Registro de Destinatario                                                                              |
| Se identifican las áreas geográficas de intervención y se establece el orden de prioridad en la expansión de la cobertura de la PRO. | Pruebas de medios indirecta (extrema pobreza). | Mapas de Pobreza y/o listados geo estadísticos con base a indicadores de necesidades básicas insatisfechas. | Ficha única de Protección Social (FUPS) y Estimación del nivel de bienestar (Proxy Means Tst). | Base de Datos del Sistema de Información Gerencial (SIG) y Sistema Transitorio hasta llegar al RENAB. |

1. La condición de pobreza extrema se determina, por medio de un puntaje calculado según la fórmula del Proxy con base en la información levantada por medio de la Ficha Única de Protección Social (FUPS).

<sup>4</sup> La condición de semovientes la representan los animales en producción económica, en definitiva, lo que son las cabezas de ganado.



- a. Los hogares potencialmente beneficiarios son clasificados como Pobres Extremos si su puntaje es igual o menor a 5.00, el cual será tipificado como "Pobreza grado A", hasta A-5.
- b. En los lugares donde el nivel de pobreza extrema supera el 70% (identificados por medio del mapa de pobreza vigente del Ministerio de Economía y Finanzas y/o listados geos estadísticos oficiales), no se utilizará el puntaje para calificar la condición de pobreza extrema de los beneficiarios o potenciales beneficiarios. En dichos corregimientos todos los hogares se consideran pobres extremos.
- c. El MIDES estudiará, analizará y modificará cuando lo considere necesario, la fórmula para el cálculo del puntaje y los umbrales de elegibilidad, o se replanteará los objetivos del programa, tomando en cuenta el sistema de medición de la pobreza multidimensional adoptado por Panamá.

## VI. REQUISITOS DE INGRESO PARA ASPIRAR AL PROGRAMA. (SEDE, DIRECCIÓN PROVINCIAL, REGIONAL O COMARCAL)

### A. Requisitos

Toda persona que reúna los requisitos anteriormente descritos y aplique al Programa, deberá llenar una solicitud en la Sede, Dirección Provincial, Regional o Comarcal. Igualmente, en misión de campo podrá ser llenada por un funcionario del MIDES, y que será acompañada con los siguientes documentos:

1. Haber completado y firmado la solicitud de ingreso al Programa.
2. Verificación de elegibilidad demográfica.
3. Haber aplicado y firmado la Ficha Única de Protección Social (FUPS).
4. Haber entregado los siguientes documentos en el momento de aplicar la FUPS
5. Copia de cédula del solicitante.
6. Copia de certificados de nacimiento, cédula juvenil y/o cédula de todos los miembros del cuadro familiar.
7. Copia del recibo de matrícula escolar vigente, y/o copia del boletín escolar del último periodo evaluado.
8. Copia de tarjeta de vacunas (Libreta del niño y la niña) de todos los niños menores de 5 años.
9. Copia de la tarjeta perinatal.
10. Copia y/o fotografía de recibo de luz o agua o nota del Corregidor / Juez de Paz., donde compruebe su domicilio.
11. Croquis o dibujo donde detalle la dirección física de residencia.
12. Certificado de diagnóstico de discapacidad, si en el hogar vive algún menor de 18 años con esta condición.

### B. Trámites Internos

1. Digitalización de los datos de la FUPS.
2. Determinación de la elegibilidad demográfica y socioeconómica. (corrida del Proxy).
3. Listado de hogares elegibles



VII. SOLICITUD DEL BENEFICIARIO (Inclusión Social/ Departamento de Padrón)

A. Trámites Internos

Una vez se reciba la solicitud junto con la documentación completa, el Departamento de Padrón procederá con la verificación en las distintas bases de datos entrelazadas con el MIDES a fin de conocer si el aspirante al beneficio goza de:

1. Salarios.
2. Jubilaciones o pensiones.
3. Bienes inmuebles que generen ingresos o que posean un valor significativo.
4. Bienes muebles y/o semovientes de cualquier clase y en cantidades que permitan inferir razonablemente si se está o no frente a un cuadro de pobreza y/o pobreza extrema.
5. Concesiones.
6. Registros o avisos de operaciones de negocios que estén generando ingresos.
7. Cualquier otro tipo de ingreso económico que permitan inferir razonablemente que el Programa no impactará significativamente la calidad de vida de quien o quienes vayan a recibir el beneficio.

**Nota:** En el caso del numeral 3, no podrá tener más de 5 hectáreas en área rural y 1000 mts2 en área urbana, y debe ser el domicilio del beneficiario a recibir el beneficio.

VIII. VERIFICACIÓN EN LA BASE DE DATOS – RENAB (Enlace de Padrón)

A. Procedimiento

1. Durante esta fase se reciben de las instituciones involucradas los resultados correspondientes.
2. Este cruce de Datos se puede dar de igual forma utilizando una interfaz Humano Máquina (Web Services).
3. Se verifican dichos listados recibidos o el resultado del cruce por Web Services y se generan reportes que luego serán remitidos a los PTMC.



IX. RESULTADO DE LA BASE DE DATOS – RENAB (Coordinación Jurídica)

A. Procedimiento

1. En caso de que se le detecte algunas de las circunstancias arriba señaladas por el cruce base de datos que conlleve el incumplimiento de los criterios de elegibilidad, la unidad jurídica emitirá un informe secretarial que será incorporado al expediente donde constará la novedad.
2. En caso de que no se le detecte bienes a su nombre, se remitirá al Departamento de Censo para la aplicación de la FUPS.



X. APLICACIÓN DE LA FUPS (Coordinación Social).

A. Procedimiento

El personal de Inclusión Social del programa coordinará y realizará la visita domiciliaria a fin de aplicar la Ficha Única de Protección Social (FUPS).

La FUPS puede ser aplicada de dos formas según corresponda:

1. **De forma Electrónica:** La FUPS se aplica con dispositivo electrónico y se replica al sistema para la corrida del Proxy Means Test por parte del Departamento de Padrón. En este caso toda la información queda en digital y no se imprime nada.
2. **De forma Manual (Provinciales, Regionales y Comarcales):** La FUPS que se aplica manualmente en las Direcciones Provinciales Regionales o Comarcales, se procederá a su digitalización en sistema, donde posteriormente es verificada la información por el supervisor de Censo del área respectiva.

(En la FUPS debe constar la firma del que digita la información y el Supervisor). Se procede a la corrida del Proxy Means Test por parte del Departamento de Padrón.

XI. DIGITACIÓN DE LA FUPS Y CORRIDA DEL PROXY MEANS TEST (Departamento de Censo y Padrón).

A. Procedimiento.

1. El Departamento de Censo o sus enlaces respectivos de las Provinciales, Regionales o Comarcales digita la información de los beneficiarios recabada a través de la FUPS. Luego se procede a la corrida del Proxy Means Test por parte del Departamento de Padrón.

**Parágrafo:** La digitación de la carpeta en ningún momento será considerada como una orden directa ni anticipada de pago.

2. El Departamento de Censo o sus enlaces de las Provinciales, Regionales o Comarcales imprimen el Informe del Proxy Means Test y proceden a remitir el listado de los hogares elegibles y los no elegibles enviar los expedientes completos al Departamento de Censo de la Sede para luego de realizar sus verificaciones ser enviados al programa, para ejecutar lo que corresponda.



3. El Programa, remite los expedientes a las Coordinaciones respectivas, a fin de que, se revisen y continúen con su proceso interno.
4. Una vez se cuente con la disponibilidad presupuestaria, la Coordinación Jurídica elabora las resoluciones de inclusión y el Secretario respectivo firmará las resoluciones. En los



casos donde el resultado sea de no elegibilidad que se tramiten en la Sede, también se emitirá igualmente la resolución respectiva.

**Parágrafo:** El secretario ejecutivo del Programa podrá suscribir todo tipo de resoluciones en aquellos casos que así se requiera.



## XII. PRESTACIONES Y CORRESPONSABILIDADES (COORDINACIÓN DE CORRESPONSABILIDAD)

- A. **Criterios de Priorización:** La inclusión al Programa es escalonada y progresiva, de conformidad con el proceso de inscripción y en la eventualidad que el número de beneficiarios sea superior a la programación presupuestaria, se priorizará tomando en cuenta los criterios de elegibilidad más severa.

Cuando se trate de beneficiarios directos, el beneficiario no podrá pertenecer a dos más programas a la vez.

- B. **Tiempo de Intervención:** Según lo dispuesto en el marco legal de Programa, el tiempo de intervención del Programa Red de Oportunidades tiene una duración definida de 60 meses (5 años) contados a partir de la inclusión de cada hogar y estará sujeto al proceso de recertificación y al cumplimiento de las corresponsabilidades.
- C. **Inclusión de hogares beneficiario:** La Coordinación de Corresponsabilidad, recibirá el listado de las nuevas inclusiones a fin de articular la logística de inducción de nuevo beneficiario, explicación de corresponsabilidades a la que estará sujeto como beneficiario del Programa y entrega formal de la Tarjeta en las áreas que tengan establecido esta modalidad de pago.

La Secretaría Ejecutiva en coordinación con la Dirección Provincial, Regional o Comarcal respectiva, informará al representante del hogar su inclusión, coordina la firma de la carta de compromiso y lleva un expediente de cada hogar beneficiario, de acuerdo con el sistema de archivo vigente.

Identificar al representante del hogar que va a recibir el pago, que de preferencia será la madre; en ausencia de ella, quien tenga la custodia legal de los menores. De no existir un documento legal, una constancia de la autoridad competente del lugar, que será tomada provisionalmente mientras se complete el proceso.

1. Identificar e informar los derechos y las corresponsabilidades que se deben cumplir según la composición del hogar.
2. Identificar el centro educativo a la cual cada miembro entre 5 y 18 años está asistiendo o planea asistir.
3. Identificar la instalación de salud o unidad básica de atención a la cual cada niño/a menor de 5 años o mujer embarazada acudirán para los controles.
4. Informar a cada representante del hogar (mujer/hombre) que deben realizarse los exámenes anuales de Papanicolaou/ mamás y examen de próstata, respectivamente.
5. De igual forma promover el resto de las responsabilidades establecidas.
6. Informar a cada hogar sobre los puntos y modalidades de pago y asigne el más conveniente.



- 7. Orientar a los hogares beneficiarios sobre las reglas del programa, en lo que respecta al cumplimiento de corresponsabilidades, pagos, deberes y derechos, procesos de actualización y reclamos.
- 8. Entregar la tarjeta de corresponsabilidades a los hogares beneficiarios.

**D. Prestaciones a la Demanda**

El Programa Red de Oportunidades tiene como beneficio directo la transferencia monetaria de cincuenta balboas B/.50.00 mensuales, sin embargo, ofrece servicios no monetarios a la demanda y transferencias para fortalecer la oferta de servicios sociales, (acompañamiento familiar y psicosocial).

| Tipo de Transferencia (estructura)              | Balboas (B/). Fijo |
|-------------------------------------------------|--------------------|
| Transferencia fija a los hogares beneficiarios. | 50.00              |

Adicionalmente, brinda servicios no monetarios directos que consisten en el acompañamiento familiar por promotores sociales; así como, actividades de fortalecimiento de capacidades para la inclusión productiva.

| Prestaciones a la Demanda |               |                         |            |
|---------------------------|---------------|-------------------------|------------|
| Transferencias            |               | Servicios               |            |
| Monetarias                | No Monetarias | No Monetarias           |            |
| Libre uso                 |               | Directas                | Indirectas |
| Depósito bancario         |               | Acompañamiento familiar |            |
| Entrega de efectivo       |               | Inclusión Productiva    |            |

**E. Prestaciones a la Oferta**

El Programa RdO por su naturaleza, tiene implicaciones en el incremento del uso de los servicios de otros entes del sector social, quedando asignado directamente en sus presupuestos, como lo son:

| Prestaciones a la Oferta  |                                     |
|---------------------------|-------------------------------------|
| Asignaciones              |                                     |
| Directa (Vía presupuesto) |                                     |
| MINSA                     | Servicios de Salud                  |
| MEDUCA                    | Servicios de Educativos             |
| IFARHU                    | Acceso a la Beca Universal          |
| C.S.S                     | Servicios de Salud                  |
| MITRADEL                  | Inclusión Laboral                   |
| INADEH                    | Capacitación a la inserción laboral |
| MIDES /DIDS               | Acompañamiento Familiar             |
| MIDA                      | Inclusión Productiva                |
| Otros                     |                                     |



F. Pagos

El Departamento de Pagos de la DIDS se encarga de coordinar y de realizar todo el proceso de pago de la Transferencia Monetaria Condicionada. El Departamento de Pago deberá remitir en cada periodo de pago, la cantidad de los beneficiarios pagados y no pagados al Programa.

XIII. CUMPLIMIENTO DE CORRESPONSABILIDADES EL PROGRAMA PRESENTA LAS SIGUIENTES CORRESPONSABILIDADES:

Los hogares beneficiarios del Programa en conjunto asumen el compromiso de acceder a los beneficios de los servicios públicos de salud, educación, inclusión productiva y otros.

El Programa RdO presenta las siguientes corresponsabilidades:

| Corresponsabilidades  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|-----------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Educación:            | <ul style="list-style-type: none"><li>• Menores de 5 a 18 años: matriculados en escuela pública en los niveles de preescolar, básico general, premedia y media según las normas del MEDUCA.</li><li>• Menores de 5 a 18 años: asistiendo a clases en los niveles, preescolar, básico general, premedia y media con derecho a la calificación trimestral según las normas del MEDUCA.</li></ul> |
| Salud:                | <ul style="list-style-type: none"><li>• Menores de 5 años de edad: asistiendo a controles de crecimiento y desarrollo según las normas del MINSA.</li><li>• Mujeres embarazadas: asistiendo a los controles prenatales según las normas del MINSA.</li><li>• Tarjetas de vacunas actualizadas preferentemente del cuadro familiar.</li></ul>                                                   |
| Inclusión Productiva: | <ul style="list-style-type: none"><li>• Participar activamente en capacitaciones que impartan: INADEH, Redes Territoriales y Cohesión (MIDES), MIDA, IDIAP, IMA, entre otras.</li><li>• Implementar proyectos auto sostenibles.</li><li>• Realizar actividades generadoras de ingresos</li></ul>                                                                                               |

La Secretaría Ejecutiva del Programa Red de Oportunidades (SEPRO) desarrollará el sistema de verificación de corresponsabilidades de acuerdo con los siguientes elementos.

| Elementos                                                                           | Detalle                                                                                                                                                                                                              |
|-------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Frecuencia                                                                          | <ul style="list-style-type: none"><li>• Semestral para educación</li><li>• Semestral para salud</li><li>• Anual para Inclusión Productiva</li></ul>                                                                  |
| Lugar donde se verifican las corresponsabilidades utilizando sistemas informáticos. | <ul style="list-style-type: none"><li>• Oficina Central del MIDES</li><li>• Oficina Central del MINSA.</li><li>• Oficina Central C.S.S.</li><li>• Oficina Central MEDUCA.</li><li>• Oficina Central IFARHU</li></ul> |



|                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|---------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Instrumentos donde se coteja el cumplimiento de las corresponsabilidades. | <ul style="list-style-type: none"><li>• Oficina Central del Tribunal Electoral<sup>5</sup></li><li>• Oficina Central del INADEH.</li></ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|                                                                           | <ul style="list-style-type: none"><li>• MIDES: Reporte de beneficiarios que deben cumplir corresponsabilidades.</li><li>• MINSA: Reporte de beneficiarios que recibieron servicios de salud establecidos en la corresponsabilidad.</li><li>• C.S.S.: Reporte de beneficiarios pensionados o a afiliados y reportes de beneficiarios que recibieron servicios de salud establecidos en las corresponsabilidades.</li><li>• IFARHU: Reporte de beneficiarios que reciben becas.</li><li>• MEDUCA: Reporte de beneficiarios matriculados que asisten a las escuelas y colegios.</li><li>• T.E.: Reporte de hijos jefes de hogar beneficiarios de la PRO.</li><li>• INADEH: Reportes de los hijos y jefes de hogar que reciban capacitaciones.</li></ul> |

Nota: El contenido informa de los reportes y de la estructura y de base de datos es homologada entre las instituciones.

| Elementos            | Detalle                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|----------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Personal responsable | <ul style="list-style-type: none"><li>• Departamento de Padrón: Genera los listados para los cruces, según el tipo de corresponsabilidad.</li><li>• Coordinación de Corresponsabilidades: organiza, coordina, recibe y procesa los reportes determinando el cumplimiento (cumple o no cumple) de la corresponsabilidad según esquema de evaluación de corresponsabilidades.</li><li>• Enlace en MEDUCA: asegura que la información sobre asistencia escolar y matrícula esté disponible para que el MIDES pueda utilizarla en cada ciclo del proceso de verificación de corresponsabilidades.</li><li>• Enlace IFARHU: asegura que la información sobre el estatus del beneficiario y/o calificación esté disponible para que el MIDES pueda utilizarla en cada ciclo del proceso de verificación de corresponsabilidades.</li><li>• Enlace CSS: asegura que la información sobre pensionados y afiliados y sobre controles de salud</li></ul> |

<sup>5</sup> Con la información almacenada en el TE se revisan: identidad de la persona, criterios demográficos, más no cumplimiento de corresponsabilidades.



|                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|--------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                        | <p>esté disponible para que el MIDES pueda utilizarla en cada ciclo del proceso de verificación de cumplimiento de corresponsabilidades.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Enlace TE: asegura que la información sobre jefe de hogar e hijos esté disponible para consulta del MIDES.</li></ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| Las corresponsabilidades en salud que se verifican     | <ul style="list-style-type: none"><li>• Menores 0 a 1 años de edad: Asistir a dos (2) controles de crecimiento y desarrollo durante el primer mes de vida, y al menos dos (2) controles de crecimiento y desarrollo en los meses subsiguientes hasta los 12 meses de edad, con un espacio de cuatro meses entre cada control.</li><li>• Menores de 1 a 4 años de edad: Asistir al menos dos (2) veces al año a los controles de crecimiento y desarrollo, con por lo menos un espacio de cuatro (4) meses entre las asistencias a los controles.</li><li>• Mujeres Embarazadas: Que al finalizar el 3er trimestre de gestación hayan completado al menos cinco (5) controles prenatales, con al menos cuatro (4) semanas de diferencia entre cada control.</li></ul> |
|                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Las corresponsabilidades en educación que se verifican | <ul style="list-style-type: none"><li>• Menores de 5 a 18 años: matriculados en la educación preescolar, básico general, premedia y media según las normas del MEDUCA.</li><li>• Menores de 5 a 18 años: asistiendo a clases en los niveles, preescolar, básico general, premedia y media con derecho a la calificación trimestral según las normas del MEDUCA<sup>6</sup>.</li></ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| Alternativas de resultados si cumple                   | <ul style="list-style-type: none"><li>• Continúa en el programa y no se aplican sanciones.</li></ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |

<sup>6</sup>. Según lineamientos actuales del MEDUCA el estudiante debe cumplir con al menos el 50% de la asistencia.



|                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Alternativas de resultados si no cumple                                      | <ul style="list-style-type: none"><li>• Si hay oferta de servicios de salud/educación; no obstante, manifiesta un evento fortuito o de fuerza mayor: <b>aplica sanción</b> (el hogar tiene holgura dentro del periodo para cumplir)</li><li>• No hay oferta de servicios de salud/educación (no hay instalación de salud o unidad básica de atención con capacidad resolutive para proveer los servicios para ser verificado, <b>no aplica sanción</b> y MIDES debe gestionar con MINSA y MEDUCA la cobertura de los servicios.</li></ul> <p>La verificación de la corresponsabilidad está basada en la información suministrada por el Departamento de Padrón (RENAB), a través de los cruces de datos con las instituciones responsables de las ofertas de Salud y Educación.</p>                                      |
| Alternativas de resultados si no se puede verificar las corresponsabilidades | <ul style="list-style-type: none"><li>• Si no se puede verificar las corresponsabilidades por causas atribuibles a las instituciones responsables de proveer los servicios de Salud y Educación, <b>no aplica sanción.</b></li><li>• Si no se puede verificar las corresponsabilidades por causas atribuibles a MIDES <b>no aplica sanción.</b></li></ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| Elementos                                                                    | Detalle                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| Excepciones en Salud                                                         | <p>Se exceptúa de sanción a los hogares que al momento de su registro al programa (o en cualquier otro momento) demuestren, mediante la entrega de la documentación respectiva, que:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Viven muy alejados del proveedor del servicio disponible (más de dos horas en el medio usual de transporte);</li><li>• Reciben tratamiento de seguimiento a su condición de salud y deben desplazarse lejos de su hogar el beneficio (el beneficiario y cualquier miembro que lo acompañe).</li><li>• Por razones de seguridad no pueda ir al lugar donde se encuentra el proveedor de servicios disponible; o</li><li>• Vivan en lugares donde no existe la oferta del servicio.</li></ul> <p>Para el cumplimiento de los criterios de verificación de las corresponsabilidades se</p> |



|                                               | <p>exceptúan de sanción las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Beneficiarios que viven en áreas de difícil acceso que no cumplen con los 2 controles de crecimiento y desarrollo durante el primer mes de vida, ya que la oferta de servicio en estas áreas es restringida y depende de giras itinerantes que realiza el MINSA.</li><li>• Beneficiarias que vivan en área de difícil acceso que no cumplan con los cinco (5) controles prenatales no se considerará como incumplimiento; no obstante, deben haber realizado al menos cuatro (4) controles prenatales al finalizar el 3er. Trimestre de gestación debido a que la oferta de servicios de salud en estas áreas es restringida y depende de giras itinerantes que realiza el MINSA.</li></ul> |
|-----------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Elementos                                     | Detalle                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| Excepciones en educación                      | <p>Se exceptúan de sanción a los hogares que al momento de su registro al programa (o en cualquier otro momento) demuestren mediante la entrega de la documentación respectiva, que uno o varios de los miembros hasta los 18 años:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Padezca alguna discapacidad o enfermedad crónica debidamente certificada que le impida asistir a clase.</li><li>• Viva a una distancia mayor de dos (2) horas del centro educativo disponible o su traslado genera costo elevado representativo o existan problemas de seguridad.</li><li>• Viva en un lugar en el cual no exista oferta educativa disponible.</li></ul>                                                                                                                                    |
| Excepción en Inclusión Productiva             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| Condiciones de Cumplimiento a nivel de hogar. | <p>Cuando en un hogar al menos un (1) miembro no cumpla, el MIDES aplica suspensión del pago de la Transferencia hasta que cumplan con las corresponsabilidades o que el representante del hogar presente nota de justificación por evento de fuerza mayor o fortuito comprobados y aprobados por el Secretario Ejecutivo del programa, lo que suceda primero.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |



El sistema de verificación de corresponsabilidades se aplicará de forma multinivel y escalonado basado en el principio de confirmación del incumplimiento, según las condiciones que presenten los sistemas de información de las instituciones proveedoras de los servicios para verificar las corresponsabilidades.

| Modelo Multinivel | Educación | Salud  | Inclusión Productiva |
|-------------------|-----------|--------|----------------------|
| Primer nivel      | IFARHU    | MINSA  | MIDES                |
| Segundo nivel     | MEDUCA    | C.S.S. | MIDA                 |

La ejecución del sistema de verificación de corresponsabilidades presenta el siguiente ciclo de la condicionalidad (escalonado).

A. CICLO DE LA CONDICIONALIDAD EN EDUCACIÓN, MATRÍCULAS Y ASISTENCIA

| Período Escolar                     |                         | Primer Trimestre | Tercer Trimestre        |
|-------------------------------------|-------------------------|------------------|-------------------------|
| Período de cumplimiento             |                         | Marzo-junio      | Septiembre<br>Diciembre |
| Período de verificación             | 1 <sup>er</sup> . Nivel | Agosto           | Febrero                 |
|                                     | 2 <sup>do</sup> . Nivel | Octubre          | Abril                   |
| Período de Pago (aplicar sanciones) | 1 <sup>er</sup> . Nivel | Diciembre        | Junio                   |
|                                     | 2 <sup>do</sup> . Nivel | Marzo            | Septiembre              |

B. CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO Y CONDICIONES DE NO CUMPLIMIENTO

| Nivel                                                                                                                                                                                                                                      | Reporte                                                          | Condición de cumplimiento                                                  | Condición de no cumplimiento                                                                                           |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| IFARHU                                                                                                                                                                                                                                     | Estado del estudiante en el sistema del IFARHU y calificaciones. | Si el estado es "ACTIVO" y /o tiene calificación reportada; según aplique. | No se puede determinar si es por inasistencia o por falta de información. Verificar con MEDUCA, en el siguiente nivel. |
| MEDUCA                                                                                                                                                                                                                                     | Matrícula y asistencia escolar.                                  | Si tiene matrícula o más del 50% de asistencia, según aplique.             | Si tiene más del 50% de faltas en el período de verificación.                                                          |
| Nota: Si no existe información de beneficiarios elegibles en los dos (2) niveles se asume incumplimiento, el Programa informa al jefe del hogar que debe presentar la evidencia que confirme que cumple y levanta la suspensión de la TMC. |                                                                  |                                                                            |                                                                                                                        |

C. CICLO DE LA CONDICIONALIDAD EN SALUD: CONTROLES PRENATALES Y DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO.



| Período de cumplimiento                |                         | Enero<br>Junio | Julio Diciembre |
|----------------------------------------|-------------------------|----------------|-----------------|
| Período de<br>verificación             | 1 <sup>er</sup> . Nivel | Diciembre      | Junio           |
|                                        | 2 <sup>do</sup> . Nivel | Diciembre      | Junio           |
| Período de Pago<br>(aplicar sanciones) | 1 <sup>er</sup> . Nivel | Marzo          | Septiembre      |
|                                        | 2 <sup>do</sup> . Nivel | Marzo          | septiembre      |

| Nivel                 | Reporte                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Condición de cumplimiento                                                            | Condición de no cumplimiento                                                                               |
|-----------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Caja de Seguro Social | (i) menores de 0 a 1 años de edad: Asistir a dos (2) controles de crecimiento y desarrollo durante el primer mes de vida, y al menos dos (2) controles de crecimiento y desarrollo en los meses subsiguientes hasta los 12 meses de edad, con un espacio de cuatro meses entre cada control.<br>(ii) Menores de 1 a 4 años de edad: Asistir al menos dos (2) veces al año a los controles de crecimiento y desarrollo, con por lo menos un espacio de cuatro (4) meses entre las asistencias a los controles.<br>(iii) Mujeres Embarazadas: Que al 3er trimestre de gestación hayan completado al menos cinco (5) controles prenatales, con al menos cuatro (4) semanas de diferencia entre cada control. | Si cumple con los controles de salud de acuerdo con el grupo etario y ciclo de vida. | Si no cumple con los controles de salud mínimos requeridos de acuerdo con el grupo etario y ciclo de vida. |

Nota: Si no existe la información en los dos (2) niveles se asume incumplimiento, el Programa informa al jefe de hogar que debe presentar la evidencia que confirme que cumple y levantar la suspensión de la TMC.

XIV. SUSPENSIÓN Y EXCLUSIÓN

El incumplimiento de las corresponsabilidades acarrea las siguientes sanciones:

A. Suspensión



| Criterios                                                                                                                                                             | Periodo de Suspensión                                                                                                                                                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| El representante del hogar incumple con sus cobros por un periodo de pago.                                                                                            | Hasta dos (2) periodos de pago o que el representante del hogar presente nota de justificación por evento de fuerza mayor o fortuito comprobados aprobada por el Secretario Ejecutivo del Programa, lo que suceda primero.                |
| El representante del hogar incumple con sus compromisos de actualización de novedades y es identificado por el MIDES                                                  | Hasta dos (2) periodos de pago. En todo caso el representante del hogar debe realizar el proceso de actualización establecido                                                                                                             |
| Uno o más miembros del hogar incumplen con sus compromisos de corresponsabilidad en un periodo de evaluación.                                                         | Hasta que cumplan con las corresponsabilidades o que el representante del hogar presente nota de justificación por evento de fuerza mayor o fortuito comprobados aprobada por el secretario ejecutivo del Programa, lo que suceda primero |
| Imposibilidad de realizar la recertificación, por causas atribuibles al beneficiario (por ejemplo, cambio de domicilio o imposibilidad de localizar el beneficiario). | Hasta dos (2) periodos pago o que el representante del hogar realice el proceso de actualización establecido y se le realice la recertificación.                                                                                          |

Se suspenderá igualmente cuando al representante legal se le compruebe que haya incurrido en alguna de las causales descritas anteriormente. En el caso de la causal séptima el PTMC que corresponda procurará, en el menor tiempo posible, sustituir al respectivo representante legal.

El beneficiario del programa será restablecido cuando la Secretaría Ejecutiva del respectivo PTMC, compruebe que se hayan superado satisfactoriamente las causales que motivaron la suspensión.

La suspensión temporal no conlleva pago retroactivo por el no cobro de la transferencia durante el periodo de suspensión ni prórroga en el tiempo de intervención. El hogar será restablecido cuando se compruebe que se hayan superado satisfactoriamente las causales que motivaron la suspensión, tal como se detalla a continuación:

1. Cumple la sanción establecida por el incumplimiento de las corresponsabilidades, actualiza el registro (novedades), se le realiza la recertificación o
2. Solicita su activación al Programa mediante llenado del formulario respectivo donde informa la razón del no cobro y manifiesta su compromiso de cumplir las condiciones y exigencias del programa.

En aquellos casos donde el beneficiario no se presente el día de pago por razones de fuerza mayor y fortuitos comprobadas, podrá solicitar el pago retroactivo (llenar la solicitud de reclamo), previa evaluación de la secretaria ejecutiva del Programa.

La Secretaría Ejecutiva respectiva, ordenará el pago retroactivo mediante Resolución debidamente motivada.



B. Exclusión del Programa

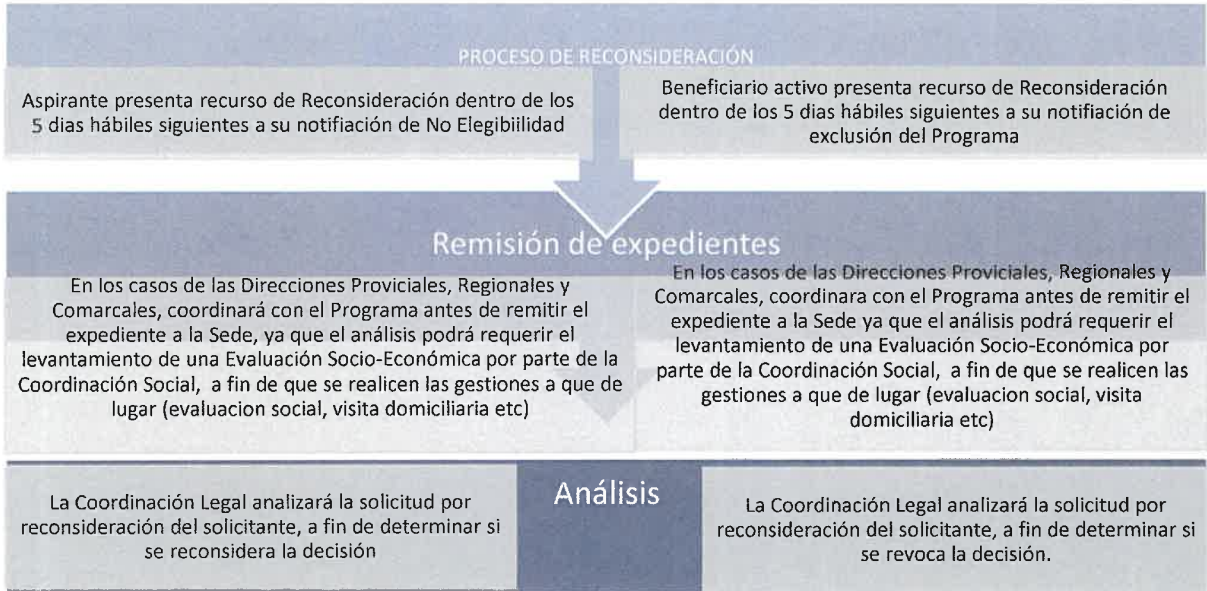
Se excluirá de manera permanente cuando se den las siguientes situaciones:

1. Por renuncia expresa del beneficiario o del representante legal.
2. Que el beneficiario o el representante legal haya entregado información falsa al Programa o haya cometido alguna acción de fraude posterior a su inclusión.
3. Estar suspendido dos veces consecutivas por incumplir con su compromiso de corresponsabilidades.
4. No haber realizado el cobro de la transferencia por tres (3) periodos de pagos seguidos.
5. Dejar de cumplir los criterios de elegibilidad.
6. Si realiza una actividad productiva, tiene bienes muebles o inmuebles que le generen ingresos significativos que no justifique su permanencia en el programa.
7. Residir habitualmente fuera del territorio nacional.
8. Por estar cumpliendo pena privativa de libertad.
9. Por muerte del beneficiario.

Parágrafo: En caso de los numerales 8,9,10 se realizará el trámite de cambio de Representante Legal a la mayor brevedad posible, a fin de que el hogar siga recibiendo el beneficio.

XV. PROCESO DE RECONSIDERACIÓN

El Proceso de Reconsideración puede ser interpuesto por aquel aspirante o beneficiario que se encuentre agraviado por la resolución de no elegibilidad o exclusión del Programa en su defecto, por lo que, establecerá el siguiente procedimiento.



1. Si posterior a la evaluación y luego de las valoraciones técnico-legales pertinentes se determina que, si debe ser restituido como beneficiario del programa, se confecciona la resolución de reingreso al programa.



- 2. Si resulta no aprobado, se confecciona la resolución que mantiene la decisión de primera instancia, por lo cual se agota la vía gubernativa.
- 3. Si se confirma la decisión de no elegibilidad, el solicitante podrá solicitar nuevamente su inclusión con nueva documentación en un periodo de un año (1) contado a partir de su notificación.

**XVI. MANEJO DEL PADRÓN**

Actualización del Registro Nacional del Beneficiarios (RENAB). Entre los objetivos del RENAB destaca facilitar el seguimiento de los beneficiarios del Programa, para lo cual se requiere de rutinas de actualización de los datos de la estructura de los hogares que contemplan.

**A. Novedades**

El hogar beneficiario debe informar obligatoriamente en el menor tiempo posible, al funcionario respectivo o al departamento pertinente, sobre los cambios que ocurran en el hogar, a fin de que no se vean afectados sus compromisos de corresponsabilidad. Pueden existir las siguientes situaciones:

- 1. Cambio de dirección<sup>7</sup> movimiento a otra comunidad. Corregimiento, distrito, provincia o comarca;
- 2. Cambio del representante de la familia;
- 3. Muerte de un miembro;
- 4. Identificación de un embarazo;
- 5. Nacimiento o ingreso de un nuevo miembro a la familia;
- 6. Cambio de centro educativo y/o de salud;
- 7. Entregar diagnóstico médico si algún miembro del hogar sufre una discapacidad,<sup>8</sup>
- 8. Salida voluntaria del hogar del programa.

De no contar con un diagnóstico médico se levantará de ser necesario un informe social de una trabajadora social.

**B. Recertificación**

Los hogares en extrema pobreza deben recertificar su condición según los criterios demográficos y de elegibilidad, a los cinco años (5), a fin de verificar que cumple con los criterios de elegibilidad para seguir recibiendo el beneficio.

El Proceso de recertificación de los hogares beneficiarios se realizará conforme a lo dispuesto en el Protocolo de Recertificación vigente.

<sup>7</sup> *Puede presentarse por caso como: mudanza, estado de salud, dilución del hogar, eventos fortuitos, eventos de fuerza mayor, cambio de oferta de servicios, mejora en las condiciones de vida u otros.*

<sup>8</sup> *Condición que pueda limitar el cumplimiento de las corresponsabilidades para evitar una suspensión o el egreso.*



# Anexos

## GLOSARIO

|                                                   |                                                                                                                                                                                                   |
|---------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Beneficiario                                      | Aquella persona, familia y/o hogar o cooperante que cumple con los requisitos y obligaciones para obtener y mantener la ayuda del Estado y/o la transferencia monetaria.                          |
| Corresponsable                                    | Aquella persona, familia y hogar o cooperante que cumple con los compromisos establecidos por un Programa de Transferencia Monetaria para mantener el beneficio económico otorgado por el Estado. |
| Criterio de Elegibilidad                          | Normas o pautas establecidas que deben ser cumplidas o alcanzadas por las personas, familias u hogares interesados en ingresar a un Programa de Transferencia Monetaria.                          |
| Criterio de Focalización                          | Normas o pautas de técnicas implementadas para identificar a los potenciales beneficiarios de los programas de transferencia monetaria                                                            |
| Criterio de Priorización                          | Criterios que indican el orden de atención entre los elegibles.                                                                                                                                   |
| Criterio de Recertificación                       | Normas o pautas establecidas para la evaluación periódica de los criterios de elegibilidad.                                                                                                       |
| Ficha Única de Protección Social                  | Instrumento idóneo para evaluar la entrada de los potenciales beneficiarios a los PTMC y recertificación.                                                                                         |
| Hogar                                             | Núcleo de personas unidas por un vínculo de consanguinidad, afinidad o algún lazo familiar o no familiar, que residen bajo un mismo techo.                                                        |
| Plataforma Única y Centralizada de Pago           | Sistema electrónico que permita agilizar, racionalizar y auditar el proceso de asignación de pago de los Programas de Transferencias Monetaria.                                                   |
| Programa de Transferencia Monetaria               | Aquellos destinados a proporcionar un beneficio económico en nombre del Estado a personas que apliquen y cumplan con los requisitos que se establezcan en cada uno de estos Programas.            |
| Programa de Transferencia Monetaria Condicionadas | Aquellos programas de transferencia monetaria condicionados al cumplimiento de corresponsabilidades, como Red de Oportunidades, Programa Ángel Guardián y Programa 120/65.                        |
| Programa de Transferencias no Condicionadas       | Aquellos programas de transferencia monetaria que no estén condicionados al cumplimiento de                                                                                                       |



|                                    |                                                                                                                                                |
|------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                    | una corresponsabilidad, cualquiera que sea su naturaleza.                                                                                      |
| Registro Nacional de Beneficiarios | Plataforma tecnológica que contiene la base de datos nacional unificada de los beneficiarios de los programas de transferencia monetarias.     |
| Responsabilidad                    | Acción inherente del beneficiario en cumplimiento con los requisitos establecidos por el programa Red de Oportunidades en el Manual Operativo. |
| Semovientes                        | La condición de semovientes la representan los animales en producción económica, en definitiva, lo que son las cabezas de ganado.              |

ACRÓNIMOS

|        |                                                                                   |
|--------|-----------------------------------------------------------------------------------|
| ANATI  | Autoridad Nacional de Administración de Tierras                                   |
| ATTT   | Autoridad de Tránsito y Transporte Terrestre                                      |
| BNP    | Banco Nacional Panamá                                                             |
| BU     | Beca Universal                                                                    |
| CAP    | Comité de Auto-gestión Productiva                                                 |
| CIRO   | Comisión Interinstitucional de la Red de Oportunidades                            |
| CPRO   | Comisión Provincial de la Red de Oportunidades                                    |
| CSS    | Caja de Seguro Social                                                             |
| DIDS   | Dirección de Inclusión y Desarrollo Social.                                       |
| DPRC   | Direcciones Provinciales, Regionales, Comarcales                                  |
| EAF    | Enlace Administrativo Financiero                                                  |
| ENV    | Encuesta de niveles de vida                                                       |
| FUPS   | Ficha Única de Protección Social                                                  |
| IFARHU | Instituto para la Formación y Aprovechamiento del Recurso Humano                  |
| INADEH | Instituto Nacional de Formación Profesional y Capacitación para Desarrollo Humano |
| LNB    | Lotería Nacional de Beneficencia                                                  |



|          |                                                         |
|----------|---------------------------------------------------------|
| MEDUCA   | Ministerio de Educación                                 |
| MEF      | Ministerio de Economía y Finanzas                       |
| MIDA     | Ministerio de Desarrollo Agropecuario.                  |
| MIDES    | Ministerio de Desarrollo Social                         |
| MINSA    | Ministerio de Salud                                     |
| MITRADEL | Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral              |
| MO       | Manual Operativo.                                       |
| ODS      | Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).               |
| PEG      | Plan Estratégico Gobierno.                              |
| PMT      | Proxy Means Test                                        |
| PTMC     | Programa de Transferencia Monetaria Condicionada.       |
| PRdO     | Programa Red de Oportunidades.                          |
| RENAB    | Registro Nacional de Beneficiarios.                     |
| RP       | Registro Público.                                       |
| RdO      | Red de Oportunidades.                                   |
| SEPRO    | Secretaría Ejecutiva del Programa Red de Oportunidades. |
| SIG      | Sistema de Información Gerencial.                       |
| TE       | Tribunal Electoral.                                     |
| TMC      | Transferencia Monetaria Condicionada.                   |
| WS       | Web Service.                                            |